



CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN SAN LUIS POTOSÍ

Baja del Registro de Matrícula

Los españoles que regresen a España se deberán empadronar en el municipio al que trasladen su residencia.

Los españoles que trasladen su residencia a otro país deberán tramitar una nueva alta como residentes en la Oficina Consular del país del destino, que producirá la baja en la Oficina Consular de procedencia.

Se podrá solicitar la baja antes de tramitar la nueva alta, pero esa baja no tendrá efectos padronales hasta que no se solicite el alta en la oficina consular del país de destino o en el municipio de residencia en España.

Documentación a presentar

- **Formulario de protección de datos.**
- **Formulario de solicitud de baja** llenado por el solicitante o por uno de sus progenitores o tutores en el caso de menor de edad o persona incapacitada, indicando claramente cuántos certificados de baja se necesitan y para qué fin se solicitan.
- **Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante** y, en su caso, del DNI o pasaporte del progenitor o tutor firmante.